



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DE: 661 14/08/2015

## DECRETO ALCALDICIO Nº 1154 Litueche, 14 de Agosto de 2015.-

### Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche, pertenecientes a las áreas de Gestión Municipal, Salud y Educación.
- Que, el Decreto Alcaldicio Nº 91 de fecha 18 de Enero de 2013, que autoriza la Adquisición de combustibles y el uso de tarjetas de débitos.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- Que el decreto Alcaldicio Nº 94 de fecha 21 de Enero de 2013, que designa montos para los vehículos de las distintas Áreas Municipales.
  - El Fondo de Apoyo de Educación Pública Municipal 2015.-

#### **VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley Nº. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en el Artículo Nº 14 bis que tiene relación con el catálogo electrónico y el Decreto Alcaldicio Nº 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que designa alcalde Titular de la comuna; Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

#### DECRETO:

- 1.- Autoricese, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente Decreto, (mediante Convenio Marco).-
- 2.- Apruébese, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), para los siguientes vehículos perteneciente al Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 3.- Asígnese, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículos Municipales para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Bus	M. Benz	NW4443	\$ 500.000
Bus	Volkswagen	FYBC-37	\$ 500.000

- 4- Emítase, orden de compra a Nombre de Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut Nº 99.520.000-7 y posterior deposito en el Banco Estado, Cuenta Bancaria Nº 040383-1.
- 5.- Establézcase, que la Empresa COPEC S.A. deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
- 6.- Impútese el gasto al presupuesto del área de Educación año 2015, cuenta 215.22.03.001.-

7.- Publiquese, el presente decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RENE ACUÑA ECHEVRRIA

Alcalde

LAURA URIBE SHVA

Municipal Secretaria Municipal

RAE/LUR/RIO/RY/sfm

Distribución:

Vecretario

- Archivo Daem /
- Oficina de Finanzas
- Archivo Unidad de Control
- Oficina de Partes Municipalidad